

## COMUNICADO DE PRENSA

**Madrid, a 17 de abril de 2007.- Respecto de la colaboración de los notarios en la prevención y lucha contra el blanqueo de capitales y de las últimas actuaciones judiciales desarrolladas por el Juzgado de Instrucción nº 2 de Marbella.**

El notariado desea resaltar su intensa colaboración con la Justicia y con las Administraciones Públicas en la prevención y lucha contra el blanqueo de capitales. De hecho, desde la entrada en vigor en abril de 2005, del Real Decreto 54/2005 de prevención del blanqueo de capitales, el notariado ha asumido legalmente importantes obligaciones en esta materia.

Con respecto a las recientes actuaciones llevadas a cabo por el Juzgado de Instrucción nº 2 de Marbella, el Consejo General de Notariado desea expresar su respeto absoluto a las actuaciones del Juez instructor, así como su deseo de que se respete el derecho a la presunción de inocencia de los notarios investigados, del que gozan como cualquier ciudadano.

La entrada en vigor del Real Decreto 54/2005 hizo posible la creación en diciembre de 2005 del Órgano Centralizado de Prevención del Blanqueo de Capitales del Notariado (OCP). Desde entonces este Órgano colabora estrechamente con el Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (SEPBLAC) y con las autoridades judiciales y administrativas competentes, facilitando la labor individual del notario. Es el propio Órgano el que comunica, en nombre del notario correspondiente, las operaciones con indicios o sospechas de blanqueo. Los técnicos del OCP son también los responsables de analizar la información contenida en el Índice Único Informatizado Notarial, que almacena y clasifica electrónicamente el contenido de todas las escrituras. La existencia de este Índice permite cruzar la información procedente de todas las notarías del país.